



Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°12.240-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de prórroga de licencia por estudios avanzados y beca de capacitación presentada por la Lic. Andrea Halla;

Que por Acuerdo N°242/99 se le concede a la Lic. Halla licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1.999 y hasta el 30 de junio de 1.999 a fin de la realización de una Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, por Resolución de Consejo Superior N°090/99 se concede a la misma licencia por estudios avanzados en el cargo que posee en la UARG a partir del 1º de julio y por término de un año y beca de capacitación por el mismo lapso equivalente al salario líquido de bolsillo;

Que a fojas 46 obra nota presentada por la Lic. Halla donde se solicita la prórroga de la licencia y beca que le fueran concedidas por la Resolución 090/99 para cursar el segundo año de la Especialización en Ingeniería Sanitaria Ambiental, adjuntando certificado de las materias aprobadas;

Que a fojas 52, la Jefatura de División Ciencias Exactas e Informática avala la solicitud, a partir del 1º de julio de 2.000 y por el término de un año;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos acuerda no avalar la solicitud de prórroga de licencia prolongada y beca de capacitación, en razón de no haberse dado cumplimiento con el artículo 1º inciso b de la Resolución N°050/COSUPRO/91;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar prorroga de licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 1º de julio y hasta el 1º de marzo del 2.001;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes concedida a la Lic. Andrea Halla (CUIL N° 23-14906239-4) por Resolución N°090/99 a partir del 1º de julio de 2.000 y hasta el 1º de marzo de 2.001, en el cargo de Asistente con Dedicación Parcial (código G 228-23) que posee en la División Ciencias Exactas e informática de la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abdg. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 180